MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2023-MPC-A.

Camaná, 02 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el segundo párrafo del artículo II y articulo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Camaná, como gobierno local, es órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines , que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numera 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el 09 de noviembre de 1839, se crea la Provincia de Camaná, la cual está conformada por los distritos de Samuel Pastor, José María Quimper, Nicolás de Piérola, Mariscas Cáceres, Mariano Nicolás Valcárcel, Ocoña y Quilca.

Que, siendo de conocimiento público, que los ciudadanos de la provincia, participan en forma activa en las diferentes actividades programadas como parte de la Celebración de la Creación Política de la Provincia de Camaná, se hace necesario declarar día no laborable el día 10 de noviembre del 2023, con la finalidad de compensar las labores realizadas el día 09 de noviembre 2023, por parte del personal Municipal;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, el día **viernes 10** de noviembre del año en curso, **DIA NO LABORABLE,** para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Camaná, que únicamente participen el día jueves 09 de noviembre del 2023, en las actividades por aniversario

ARTICULO SEGUNDO – DISPONER, que como consecuencia del día no laborable los plazos de los procedimientos administrativos no se computan,

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos realicen la verificación de la asistencia de personal Municipal, del día 09 de noviembre del 2023, para lo cual se les autoriza emplear las acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - Disponer, que el personal que no asista el día 09 de noviembre del 2023, deberá recuperar las horas dejadas de laborar a disposición de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO QUINTO. - Encargar a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el funcionamiento de las Oficinas que brindan los servicios básicos el día 10 de noviembre del 2023.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a SECRETARIA GENERAL la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las áreas competentes y a la GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Adg Leandro J. Gamero Grande
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE

Escaneado con CamScanner